

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 101
SERIE 2015-2016**

DE ADMINISTRACIÓN

Presentado por los señores y señoras; Ada Álvarez Conde, Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Yvette Del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortiz Guzmán, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Comisión Especial de Presupuesto; Comisión de Hacienda, Fondos Federales, Auditoría y Asuntos del Contralor; Desarrollo Social, Comunitario y Asuntos de Género; Urbanismo, Infraestructura y Ambiente; Educación, Arte y Cultura; Seguridad; Desarrollo Económico y Turismo; Recreación, Deportes y Desarrollo de la Juventud; Salud y Gobierno, Ética y Asuntos internos

Fecha de presentación: 10 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN

PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, PARA EL AÑO FISCAL 2016-17, EN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES (\$667,868,277), DE LOS CUALES, CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES (\$477,771,247), CORRESPONDEN AL FONDO ORDINARIO; CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES (\$105,920,441), CORRESPONDEN A FONDOS FEDERALES; TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL

NOVENTA Y DOS DÓLARES (\$398,092),
CORRESPONDEN A FONDOS ESPECIALES DESTINADOS
A COMPLEMENTAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
DEL MUNICIPIO; Y OCHENTA Y TRES MILLONES
SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS
NOVENTA Y SIETE DÓLARES (\$83,778,497),
CORRESPONDEN A LA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL
ESPECIAL SOBRE LA PROPIEDAD – (CAE); Y PARA
OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** La Sección (j) del Artículo 3.009 y el Artículo 7.001, de la Ley Núm. 81 de 30
2 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos
3 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que el/la Alcalde/sa preparará y
4 someterá a la consideración y aprobación de la Legislatura Municipal el Proyecto de
5 Resolución del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de funcionamiento general
6 del Municipio, junto a un mensaje presupuestario, no más tarde del 10 de mayo de
7 cada año;
- 8 **POR CUANTO:** En cumplimiento de esa obligación, se evaluaron los niveles de servicios,
9 actividades, programas y proyectos que ofrece el Municipio de San Juan, para atender
10 las necesidades sociales, comunitarias, económicas, de seguridad, educativas,
11 recreativas, culturales, urbanas y de salud, con la finalidad de establecer prioridades,
12 identificar recursos y distribuir los ingresos municipales, considerando principalmente
13 el deber de proveer a los ciudadanos servicios de calidad y excelencia y una gestión
14 administrativa ágil, sensible, eficiente, efectiva, transparente, creativa, participativa y
15 moderna;
- 16 **POR CUANTO:** Los estimados de ingresos para el próximo año fiscal 2016-17, cumplen con
17 los requisitos establecidos en el inciso (b)(5) del Artículo 7.002 de la Ley de Municipios
18 Autónomos. El mismo dispone que el presupuesto operacional del Municipio no podrá
19 exceder los ingresos certificados en los informes auditados o “single audit” hechos en
20 cumplimiento con las disposiciones de los Artículos 7.010 (e) y 8.016 de esta Ley en

1 las partidas provenientes de ingresos de patentes e Impuesto sobre las ventas y uso
2 y licencias y permisos misceláneos. En estas partidas, no se podrá utilizar el
3 mecanismo de estimado de ingresos para fundamentar el presupuesto operacional del
4 Municipio.

5 **POR CUANTO:** Los ingresos que se presentan nos permiten asignar recursos para el desarrollo
6 de las actividades, programas, proyectos y obras, además de cumplir con el
7 ofrecimiento de servicios sociales, comunitarios, educativos, de salud, seguridad y
8 recreativos, así como fomentar el desarrollo económico, renovar el entorno urbano en
9 balance con nuestro ambiente y cubrir los demás gastos ordinarios de funcionamiento
10 y otras responsabilidades inherentes de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del
11 Municipio Autónomo de San Juan;

12 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

13 **Sección 1ra.:** Asignar y distribuir por Área Programática y Unidad Operacional cuatrocientos
14 setenta y siete millones setecientos setenta y un mil doscientos cuarenta y siete dólares
15 (\$477,771,247) con cargo al Fondo Ordinario, para cubrir los gastos operacionales del
16 Municipio durante el año económico 2016-17, tal como sigue:

17 **FONDO ORDINARIO**

18 **SEGURIDAD PÚBLICA**

19	Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias	
20	y Administración de Desastres	\$ 6,484,048
21	Departamento de Policía y Seguridad Pública	<u>50,910,523</u>
22	Subtotal	\$ 57,394,571

23 **DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y SALUD**

24	Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres	\$ 706,271
25	Oficina para el Desarrollo Infantil	5,662,598
26	Oficina de Servicios y Responsabilidad Ciudadana	1,145,012

1	Departamento para el Desarrollo Social Comunitario	13,945,545
2	Departamento de Salud	164,994,144
3	Oficina del Proyecto Alianza Sanjuanera	<u>299,228</u>
4	Subtotal	\$ 186,752,798
5	<u>PLANIFICACIÓN URBANA Y CUMPLIMIENTO</u>	
6	Oficina de Permisos	\$ 3,138,012
7	Oficina de Planificación y Ordenación Territorial	2,531,860
8	Oficina de Cumplimiento y Planificación Ambiental	2,847,289
9	Departamento de Planificación Urbana, Ambiente y Permisos	<u>2,228,543</u>
10	Subtotal	\$ 10,745,704
11	<u>GERENCIA GUBERNAMENTAL</u>	
12	Asignaciones Generales	\$ 91,312,717
13	Oficina de la Alcaldesa	3,079,599
14	Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales	5,342,724
15	Oficina de Secretaría Municipal	6,488,749
16	Oficina de Asuntos Legales	4,640,080
17	Oficina de Auditoría Interna	882,900
18	Oficina de Gerencia y Presupuesto	2,374,032
19	Oficina de Sistemas de Información	3,381,444
20	Oficina de Prensa, Comunicaciones y Protocolo	3,216,523
21	Oficina de Finanzas Municipales	<u>6,800,340</u>
22	Subtotal	\$ 127,519,108
23	<u>DESARROLLO ECONÓMICO</u>	
24	Departamento de Desarrollo Económico y Turismo	<u>\$ 12,036,365</u>
25	Subtotal	\$ 12,036,365

1	<u>EDUCACIÓN</u>		
2	Colegio Universitario de San Juan	\$	2,000,000
3	Sistema Educativo		<u>6,542,943</u>
4		Subtotal	\$ 8,542,943
5	<u>ASUNTOS URBANÍSTICOS</u>		
6	Departamento de Vivienda de San Juan	\$	1,774,748
7	Departamento de Operaciones y Ornato		54,983,534
8	Departamento de Diseño Urbano y Desarrollo de Proyectos		<u>1,199,918</u>
9		Subtotal	\$ 57,958,200
10	<u>CULTURA Y RECREACIÓN</u>		
11	Departamento de Arte, Cultura e Innovación	\$	6,501,152
12	Departamento de Recreación y Deportes		<u>8,436,734</u>
13		Subtotal	\$ 14,937,886
14	<u>LEGISLACIÓN</u>		
15	Legislatura Municipal	\$	<u>1,883,672</u>
16		Subtotal	\$ 1,883,672
17	TOTAL DE ASIGNACIONES CON CARGO AL FONDO ORDINARIO	\$	<u>477,771,247</u>
18	Sección 2da.: Se aprueba y distribuye por Área Programática y Unidad Operacional, ciento		
19	cinco millones novecientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y un dólares		
20	(\$105,920,441), provenientes de aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos,		
21	de acuerdo a los propósitos para los cuales fueron otorgados o asignados.		
22	Disponiéndose que, cualquier cantidad de dinero adicional que el Gobierno Federal		
23	otorgue o asigne al Municipio de San Juan durante el año fiscal 2016-17, formará		
24	parte de este presupuesto general de gastos.		
25	DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES		
26	<u>SEGURIDAD PÚBLICA</u>		
27	Departamento de Policía y Seguridad Pública	\$	<u>1,082,778</u>

1		Subtotal	\$ 1,082,778
2	<u>DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y SALUD</u>		
3	Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres	\$	759,153
4	Oficina para el Desarrollo Infantil		30,803,808
5	Departamento para el Desarrollo Social Comunitario		7,409,757
6	Departamento de Salud		<u>4,543,660</u>
7		Subtotal	\$ 43,516,378
8	<u>GERENCIA GUBERNAMENTAL</u>		
9	Oficina de Gerencia y Presupuesto	\$	<u>11,885,838</u>
10	Subtotal	\$	11,885,838
11	<u>DESARROLLO ECONÓMICO</u>		
12	Departamento de Desarrollo Económico y Turismo	\$	<u>4,251,144</u>
13	Subtotal	\$	4,251,144
14	<u>EDUCACIÓN</u>		
15	Colegio Universitario de San Juan	\$	6,442,562
16	Sistema Educativo		<u>494,322</u>
17		Subtotal	\$ 6,936,884
18	<u>ASUNTOS URBANÍSTICOS</u>		
19	Departamento de Vivienda de San Juan	\$	<u>37,875,021</u>
20		Subtotal	\$ 37,875,021
21	<u>CULTURA Y RECREACIÓN</u>		
22	Departamento de Recreación y Deportes	\$	<u>372,398</u>
23		Subtotal	\$ 372,398
24	TOTAL DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	\$	<u>105,920,441</u>

1 **Sección 3ra.:** Aprobar la distribución de otras aportaciones de fondos especiales, para gastos
2 operacionales por trescientos noventa y ocho mil noventa y dos dólares (\$398,092) y
3 el pago de principal e interés de la deuda pública municipal por ochenta y tres millones
4 setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete dólares (\$83,778,497).

5 **DISTRIBUCIÓN DE OTRAS APORTACIONES**

6 **DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y SALUD**

7 Departamento para el Desarrollo Social Comunitario \$ 240,000

8 **Subtotal** \$ **240,000**

9 **EDUCACIÓN**

10 Colegio Universitario de San Juan \$ 158,092

11 **Subtotal** \$ **158,092**

12 **Subtotal** \$ **398,092**

13 **CONTRIBUCIÓN ADICIONAL ESPECIAL SOBRE LA PROPIEDAD –**
14 **CAE GERENCIA GUBERNAMENTAL**

15 Asignaciones Generales \$ 83,778,497

16 **Subtotal** \$ **83,778,497**

17 **TOTAL DISTRIBUCIÓN DE OTRAS APORTACIONES** \$ **84,176,589**

18 **TOTAL PRESUPUESTO GENERAL** \$ **667,868,277**

19 **Sección 4ta.:** Forma parte de esta Resolución, el Presupuesto General de Ingresos y Gastos
20 para el Año Fiscal 2016-17 y los Puestos bajo Fondos Ordinarios y Fondo Federal por
21 cada Dependencia Municipal.

22 **Sección 5ta.:** El Municipio Autónomo de San Juan cuenta con un Programa de Mejoras
23 Permanentes para los años fiscales 2013-16. Aquellos proyectos de mejoras
24 permanentes que se vayan a desarrollar durante el año fiscal 2016-17 se presentarán
25 ante la consideración de la Legislatura Municipal al iniciarse el proceso de formalizar

- 1 la obtención de financiamiento con el Banco Gubernamental del Fomento para Puerto
2 Rico y la banca privada, según las disposiciones de la ley.
- 3 **Sección 6ta.:** La Secretaría de la Legislatura Municipal enviará una copia certificada de esta
4 Resolución a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, con los documentos
5 que forman parte de la misma, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su
6 aprobación.
- 7 **Sección 7ma.:** Si existiere alguna discrepancia entre el desglose de fondos dispuesto en esta
8 Resolución y los documentos sometidos por el Ejecutivo, prevalecerán los últimos.
9 Asimismo, si un Tribunal de Justicia declarara nula o inconstitucional cualquier
10 sección, disposición, cláusula o parte de esta Resolución, tal decisión no afectará la
11 validez de sus restantes disposiciones.
- 12 **Sección 8va.:** Toda Resolución o Acuerdo, que sea incompatible con esta Resolución, en todo
13 o en parte, queda por ésta derogada hasta donde exista tal incompatibilidad.
- 14 **Sección 9na.:** Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1ro. de julio de 2016.